

8.524

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia cuatro (4) inmuebles ubicados en la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, los que responden a las siguientes características:

INMUEBLE I:

PROPIETARIO:	LUCERO LUÍS.
MEDIDAS Y LINDEROS:	Norte: 21,45 m + 85,60 m linda con inmueble expropiado. Sur: 92,60 m linda con más terrenos de Luís Lucero Este: 60,00 m linda con inmueble expropiado Oeste: 72,43 m linda con Américo Guzmán Soria.
SUPERFICIE TOTAL:	6.818,98 m ² .
SUPERFICIE A EXPROPIAR:	Parte Este del inmueble descripto.

INMUEBLE II:

PROPIETARIO:	PAREDES TORIBIO.
MEDIDAS Y LINDEROS:	Noroeste: 42,56 m linda con inmueble expropiado. Noreste: 63,01 m linda con Petrona Troncoso. Este: 40,32 m linda con Camino Viejo a la Plaza. Sudoeste: 8,79 m + 38,04 m + 18,61 m + 3,28 m + 32,69 m + 8,82 m linda con inmueble expropiado.
SUPERFICIE A EXPROPIAR:	4.520,31 m ² .

INMUEBLE III:

PROPIETARIO:	TRONCOSO PETRONA
MEDIDAS Y LINDEROS:	Noroeste: 73,10 m linda con inmueble expropiado Este: 63,48 m Camino Viejo a la Plaza Sudoeste: 63,01 m linda con Toribio Paredes

8.524

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 1.886,39 m².

INMUEBLE IV:

PROPIETARIO:

CLUB RIVER PLATE.

MEDIDAS Y LINDEROS:

Norte: 127,01 m linda con inmueble expropiado.

Sur: 127,72 m.

Este: 230,69 m.

Oeste: 239,75 m linda con Camino Viejo a la Plaza.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 2 hectáreas 9936,10 m².-

ARTÍCULO 2°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas, surgirán del plano de división y mensura que a tal efecto confeccionarán y aprobarán las autoridades competentes en la materia.-

ARTÍCULO 3°.- Los inmuebles expropiados serán afectados a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de Programas Habitacionales.-

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán tomados de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a cuatro días del mes de junio del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el diputado **MARIO GERARDO GUZMÁN SORIA.-**

L E Y N° 8.524.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAÚL EDUARDO ROMERO- SECRETARIO LEGISLATIVO